



Amagá, 23 de febrero de 2023

Señor
ALIRIO DE JESÚS HERRERA MONTOYA
Calle 50 Emiro Kastos con Carrera 48 y 49
Amagá, Antioquia
E.S.M.

Asunto: Citación audiencia pública, por artículo 27 y 77 de la Ley 1801/2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"

Cordial saludo,

El día 20 de febrero de 2023, ante el despacho de la Inspección de Policía y Tránsito, se recibe queja por artículo 27 y 77 de la Ley 1801/2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" el cual establece comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas y por lo tanto son contrarios a la convivencia (...) y *comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles.*

Es por esta razón que siguiendo los lineamientos del artículo 223 de la Ley 1801/2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" el cual establece el Proceso Verbal abreviado y que en su numeral segundo indica *Citación. Las mencionadas autoridades, a los cinco (5) días siguientes de conocida la querrela o el comportamiento contrario a la convivencia, en caso de que no hubiera sido posible iniciar la audiencia de manera inmediata, citará a audiencia pública al quejoso y al presunto infractor, mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento y que en el párrafo primero funda que Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.*

Por lo anteriormente mencionado se realiza citación para el día 27 de febrero de 2023 a las 10:00 pm, en el despacho de la Inspección de Policía, en el segundo piso de la alcaldía Municipal.

Lo anterior con el fin de garantizar el debido proceso.

Atentamente,


YULIANA GÓMEZ BENÍTEZ
Inspectora de Policía

